



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayega de Mena para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.700,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 13.300,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 23.100,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 16.650,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital | 6.450,00                   |
|             | Total presupuesto         | 23.100,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ayega de Mena, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
José Crisanto Angulo Henales